

*ORDEN de 28 de julio de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.*

El Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 2 de noviembre de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informes, del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fecha 17 de mayo y 7 de julio de 1994.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de

las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO I.

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Puerto de Santa Cruz, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«De plata. Una montaña de sinople, surmontada por una cruz de brazos iguales, de gules. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, 28 de julio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

